



SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 786-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 11 de enero del año 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 786-2023-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Gerente de Asesoría Jurídica y con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 784-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 784-2022-CD-OSITRAN.

I.2 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 785-2023-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 785-2023-CD-OSITRAN.

II.- PRESENTACIÓN

II.1 **Uso de la palabra solicitada por Lima Airport Partners S.R.L.- Recurso de reconsideración contra la Resolución N° 0060-2022-CD-OSITRAN.**

De acuerdo con la convocatoria remitida en atención a la solicitud realizada a través del Escrito N°1 de fecha 26 de diciembre de 2022 (NT 2022137930), mediante Carta C-LAP-GRAP-2023-0008 Lima Airport Partners S.R.L. solicitó reprogramar el uso de la palabra. Y a través del Oficio N° 00004-2023-SCD-OSITRAN se respondió a LAP que no sería posible atender su solicitud; no obstante ello, se le comunicó que, de manera excepcional, la Presidencia había autorizado que el uso de la palabra pueda llevarse a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.

En ese sentido, mediante la plataforma Microsoft Teams participaron los representantes de Lima Airport Partners S.R.L., señoras Milagros Montes Morote, Gerente de Regulación y Asuntos Públicos y María Elena Reaño Bastante, Abogada de la Gerencia de Regulación y Asuntos Públicos, así como el señor Jean Paul Calle Casusol, Asesor Legal Externo, a fin de hacer uso de la palabra ante los señores miembros del Consejo Directivo del Ositrán, con relación al recurso de reconsideración contra las Resolución N° 0060-2022-CD-OSITRAN.



También, por parte del Ositrán, participaron escuchando la exposición el señor Ricardo Quesada Oré y la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza y el señor Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Los representantes de la empresa Lima Airport Partners S.R.L. iniciaron la exposición a las 11:34 a.m., concluyendo a las 11:47 horas. Al término de esta, se les agradeció por su presentación y procedieron a retirarse de la plataforma Microsoft Teams.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- DESPACHO

III.1 **Resolución de Presidencia N° 0001-2023-PD-OSITRAN- Se acepta la renuncia del señor José Héctor Zegarra Romero al cargo de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 15.12.22 al 04.01.23.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 15 de diciembre de 2022 y 04 de enero de 2023.

III.3 En adición a los temas de la agenda, la Presidenta señaló que mediante Resolución de Presidencia N° 0002-2023-PD-OSITRAN, se designó al señor Javier Eugenio Manuel José Chocano Portillo, en el cargo de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados del Ositrán.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- INFORMES

IV.1 **Memorando N° 00198-2022-SCD-OSITRAN- Temas para el Consejo Directivo- año 2023.**

La señora María Cristina Escalante Melchioris, Secretaria del Consejo Directivo, presentó ante los señores miembros el Memorando N° 00198-2022-SCD-OSITRAN, referido a los temas que podrían ser incluidos en las agendas correspondientes a las sesiones de dicho órgano colegiado durante el año 2023, propuestos por las distintas áreas del Ositrán.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2 **Memorando N° 0010-2023-GAJ-OSITRAN- Atención del Pedido de Consejo Directivo N° 001-777-22-CD-OSITRAN.**

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 0010-2023-GAJ-OSITRAN atiende el Pedido de Consejo Directivo N° 001-777-22-CD-OSITRAN, sobre la consulta legal externa con relación a los alcances de la aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



IV.3 Memorando N° 0002-2023-PP-OSITRAN Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a octubre de 2022.

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 0002-2023-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales a octubre de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.4 Exposición sobre el Recurso de reconsideración contra la Resolución N° 0060-2022-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza y al señor Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo solicitó la conformidad de los demás miembros del Consejo Directivo, a fin de trasladar este tema a la Orden del Día, pues era necesario adoptar un acuerdo al respecto. Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad y solicitaron se alcance un informe en el que se recoja la exposición realizada, así como se evalúen los aspectos expuestos por LAP en el uso de la palabra efectuada en la presente sesión.

Al respecto, los responsables de las referidas gerencias solicitaron se mantenga abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el informe requerido; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

V.- PEDIDOS

El señor Alex Segundo Díaz Guevara, miembro del Consejo Directivo formuló el siguiente pedido:

Pedido N° 001-786-23-CD-OSITRAN

Que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización coordine la elaboración de un comunicado explicando a los usuarios sobre la situación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto en Juliaca, a cargo del Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

VI.- ORDEN DEL DÍA

VI.1 Publicación del proyecto de "Lineamientos para la devolución de tarifas cobradas indebidamente o en exceso a los usuarios de la Red Vial" para la recepción de comentarios y sugerencias de los interesados.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00160-2022-IC-OSITRAN (GSF-GRE-GAU-GAJ) de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo.



En este estado de la sesión, se invitó a las señoras María Tessy Torres Sánchez y Lupe Barria Rodríguez, servidoras de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza y al señor Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros formularon algunas consultas y luego del respectivo intercambio de ideas, solicitaron que como parte del acuerdo adoptado se encargue a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para que en coordinación con la Jefatura de Tecnologías de la Información promueva la implementación de un enlace en el portal institucional del Ositrán, a través del cual se pueda acceder a la base de datos de los usuarios que cuentan con montos pendientes de devolución a su favor por tarifas cobradas indebidamente o en exceso en la Red Vial.

Posteriormente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2503-786-23-CD-OSITRAN
de fecha 11 de enero de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 00160-2022-IC-OSITRAN (GSF-GRE-GAU-GAJ), mediante el cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomiendan autorizar la publicación del proyecto de "Lineamientos para la devolución de tarifas cobradas indebidamente o en exceso a los usuarios de la Red Vial", a fin de recibir los comentarios de los interesados; y en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia:

- Autorizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, autorizar la publicación de la resolución y el proyecto de "Lineamientos para la devolución de tarifas cobradas indebidamente o en exceso a los usuarios de la Red Vial" en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo anterior, para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias al Ositrán en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o a través de la mesa de partes virtual del Ositrán.
- Encargar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica el análisis de las opiniones y sugerencias que presenten los interesados.



- Encargar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para que en coordinación con la Jefatura de Tecnologías de la Información promueva la implementación de un enlace en el portal institucional del Ositrán, a través del cual se pueda acceder a la base de datos de los usuarios que cuentan con montos pendientes de devolución a su favor por tarifas cobradas indebidamente o en exceso en la Red Vial.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

VI.2 Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación de la Cláusula 9.16 del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao, Línea 1, Villa el Salvador - Av. Grau - San Juan de Lurigancho.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00002-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Regulación y Estudios Económicos y de Supervisión y Fiscalización recomiendan que no corresponde iniciar de oficio el procedimiento de interpretación de la Cláusula 9.16 del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao, Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau - San Juan de Lurigancho.

El análisis realizado fue encargado por la Gerencia General y la Presidencia del Consejo Directivo, como consecuencia de lo señalado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de las comunicaciones realizadas mediante Oficios N° 5655-2022-MTC/19 y N° 6013-2022-MTC/19, respectivamente.

En este estado de la sesión, se invitó a la señora María Tessy Torres Sánchez y al señor Miguel González Bedoya, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré y a la señora Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Javier Pérez Alata y a la señorita Claudia Ivonne Ortiz Cabrejos, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2504-786-23-CD-OSITRAN de fecha 11 de enero de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 00002-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Regulación y Estudios Económicos y de Supervisión y Fiscalización atienden el encargo realizado por la Gerencia General y la Presidencia del Consejo Directivo respecto de la evaluación del inicio del procedimiento de interpretación de la Cláusula 9.16 del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho. En ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00002-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar de oficio el procedimiento de interpretación de la Cláusula 9.16 del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho.



- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 0002-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente y a la Sociedad Concesionaria Tren Urbano de Lima S.A., en su calidad de Concesionario.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

VI.3 Evaluación de la solicitud de constitución de derecho de servidumbre sobre el Área Matriz delimitado en el marco del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00003-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), de fecha 06 de enero del 2023, a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización recomiendan emitir opinión favorable con relación a la solicitud de constitución del derecho de servidumbre sobre el Área Matriz delimitado en el marco del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., conforme con lo establecido en el numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del referido título contractual, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 6132-2022-MTC/19, complementado con Informe N° 0020-2023-MTC/19.02.

En este estado de la sesión, se invitó a las señoras María Tessy Torres Sánchez y Tania Beatriz Valle Manchego, a los señores Miguel González Bedoya y Hernán Moreno Delgado, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como al señor Javier Pérez Alata, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2505-786-23-CD-OSITRAN
de fecha 11 de enero de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 00003-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) de fecha 06 de enero del 2023, a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización evalúan la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que el Ositrán, en el marco de lo establecido en el numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, emita opinión respecto a la constitución del derecho de servidumbre sobre el Área Matriz delimitado en el referido título contractual, a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00003-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y, en consecuencia, emitir opinión favorable sobre la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones referida a la constitución del derecho de servidumbre sobre el Área Matriz delimitado en el marco del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del referido título contractual.



- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00003-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, y a la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A., en su calidad de Concesionario, para los fines correspondientes.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 13:10 horas, se concluyó la sesión, estableciéndose que se mantendría abierta la sesión, en tanto se presente el informe al Consejo Directivo.

Continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 786-2023-CD-OSITRAN
Día 13 de enero de 2023

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión que se mantuvo abierta se continuó con la presente sesión el viernes 13 de enero de 2023, remitiéndose vía correo electrónico al Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0007-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al Recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0060-2022-CD-OSITRAN.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0060-2022-CD-OSITRAN.

ACUERDO N° 2506-786-23-CD-OSITRAN
de fecha 13 de enero de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 0007-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en virtud de las funciones previstas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. contra el artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 0060-2022-CD-OSITRAN; y en consecuencia, confirmar todos los extremos de dicha resolución; de conformidad con las consideraciones contenidas en el Informe Conjunto N° 0007-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), el mismo que constituye parte integrante de la Resolución aprobada, dando por agotada la vía administrativa.
- b) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal a) y del Informe Conjunto N° 0007-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) que la sustenta a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) y del Informe Conjunto N° 0007-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



Siendo las 11:50 horas del viernes 13 de enero 2023, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta

JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director

ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director